



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN No. 0015 DE 2017

“por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

**EL JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la administración de justicia y

**CONSIDERANDO**

Que en oficio allegado a este despacho el catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) radicado con el número CSJTOP16-3803 del nueve (09) de diciembre de del mismo año, fue remitido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el acuerdo No. CSJTOA-16-148 de 30 de noviembre de 2016 por medio del cual se formula ante este despacho la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de **Citador de Juzgados de Circuito y Equivalente Grado 03**, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que según el citado acuerdo, y en atención a que el señor **CARLOS ALFONSO PEÑALOZA ROJAS**, segundo de la lista, **NO realizo posesión al cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 012 de 2017 al manifestar mediante comunicación de fecha 27 de marzo del año en curso su posesión en otro despacho judicial**, se hace imperioso nombrar en propiedad al señor **HAROL YESID TORRES GARCÍA**, tercero de la lista, para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 03 que viene ocupando en provisionalidad la Señorita **ANGIE TATIANA OSPINA PINZÓN** y que se encuentra vacancia definitiva en este Despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la ley 270 de 1996 ante lo cual el despacho

Por lo antes expuesto, el Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Nombrar al Señor **HAROL YESID TORRES GARCÍA**, quien se identifica con C.C 1.105.674.924, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 03, en este despacho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Comunicar mediante oficio la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996 para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

**TERCERO:** En caso que la persona designada para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito Grado 03 en este despacho, acepte el nombramiento y se posesione se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**CUARTO:** Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué a los siete (7) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

**Comuníquese y Cúmplase**

**CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BETANCOURTH  
JUEZ**